

LA TARJETA DE RACIONAMIENTO DE TABACO, 1940-1953.

La promulgada ley del día 1 de octubre de 1940 regirá los destinos de los fumadores. Así lo relata la prensa nacional. En los pueblos, se exhiben carteles en bares y organismos públicos, así como en los estancos. Estas tarjetas eran suministradas por los Ayuntamientos locales. Para obtener la cartilla de racionamiento -de 36 cupones- se precisa: partida de nacimiento, cédula personal, cartilla de racionamiento alimenticio, declaración jurada que acredite su cualidad de fumador y un certificado de buena conducta. Todos estos documentos llevarán sus pólizas, firmas y sellos. La tarjeta de fumador daba derecho a adquirir en las Expendedurías, la cantidad de tabaco proporcional a cada saca durante los tres primeros días. Se podía escoger entre dos paquetes de picadura entrefina de 25 gramos o dos cajetillas de veinte cigarrillos. Dicha cantidad se anunciaba oportunamente y antes de comenzar la expedición de cada saca. El control y reparto estaba a cargo de Tabacalera S.A. compañía del Estado que tenía el monopolio del tabaco en España.

Su utilización fue necesaria hasta el año 1953. "Solamente los varones tienen derecho a su ración de tabaco". La mujer española, "cristiana y decente" no puede fumar ya que "es vicio de putas"; se comenta de forma desenfadada por doquier. Las mujeres que durante la época de la República Española adquirieron el feo hábito de fumar, se consuelan con la campaña publicitaria sobre los estragos que la nicotina produce en el cutis de las fumadoras— aún no se hablaba de la relación que tenía el tabaco con el cáncer de pulmón. Entre los solicitantes de la cartilla de racionamiento de tabaco hay bastantes no fumadores que utilizan su ración para revenderlo o bien, para dárselo a un familiar, generalmente el padre, el abuelo o un hermano mayor: que fuera gran fumador.

TITULAR Primer apellido Segundo apellido Nombre (FIRMA)

Nº de orden **10ª**
TARJETA DE FUMADOR
C 050253

25-02-1952. Alcoy. Tarjeta de fumador nº 4. Aún conserva siete cupones que se canjeaban en el estanco, previo pago de su importe y posterior sellaban en el reverso como justificación de la venta. **Dorso:** también expendeduría nº 4.

CÉDULA NOTIFICANDO ACUERDOS DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN A LOS INTERESADOS

Ayuntamiento de Alcoy **Provincia de Alicante** **Reemplazo de 1947**

Mozo Juan López Foncgrua - 1 Matón 72

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 22 del actual dicha Corporación resolvió respecto del expresado mozo lo siguiente:

deklarar lo soldo lo util para todo servicio con prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 191 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, expido la presente cédula en Alcoy a de de 19

El Alcalde,
Mano: Morong

Quedo enterado y con el duplicado de esta papeleta,
El interesado (o testigo a su ruego)
Juan López

1947. Ayuntamiento de Alcoy. Documento de incorporación al servicio militar utilizado como justificante para recoger la tarjeta de racionamiento de tabaco ó TARJETA DE FUMADOR. Marcas en violeta "7ª TARJETA FUMADOR y 8ª T. F.".